



Septiembre 10, 2020

Preguntas Frecuentes sobre el Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario

[Sección I: Cumplimiento de requisitos y requerimientos del Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario](#)

[Sección II: Cómo solicitar la Subvención de Crédito Tributario Extraordinario](#)

[Sección III. Cómo recibir la Subvención de Crédito Tributario Extraordinario](#)

[Sección IV. Otras disposiciones](#)

Sección I: Cumplimiento de requisitos y requerimientos del Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario

1. ¿Cuáles son los requerimientos para el cumplimiento de requisitos del Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario?

Si a usted se le requiere presentar una declaración de impuestos en Carolina del Norte sobre ingresos en lo individual, debe cumplir con todos los siguientes requerimientos de cumplimiento de requisitos:

- Presentar una declaración de impuestos en Carolina del Norte sobre ingresos en lo individual correspondientes a 2019, Formulario D-400, antes del 15 de octubre de 2020; **y**
- Reportar en el formulario D-400 de 2019 que usted (o su cónyuge si es casado y presenta declaración conjunta) fue residente de Carolina del Norte durante todo el año calendario 2019; **y**
- Reportar en la línea 10a del formulario D-400, que tiene al menos a un hijo que cumple los requisitos.

Si a usted no le requirió presentar una declaración de impuestos en Carolina del Norte sobre ingresos en lo individual, debe cumplir con todos los siguientes requerimientos de cumplimiento de requisitos:

- Llenar y envíe una solicitud para el Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario antes del 15 de octubre de 2020; **y**
- Reportar en la solicitud que no presentó el Formulario D-400 2019 únicamente porque su ingreso bruto correspondiente a 2019 no excedió los umbrales de ingresos que se muestran en la solicitud; **y**

- Reportar en la solicitud que usted fue residente de Carolina del Norte durante todo el año calendario 2019; y
- Reportar en la solicitud que usted tenía un hijo que cumplía con los requisitos por quien se le hubiera permitido obtener un crédito tributario federal para el año calendario 2019 por concepto de hijos.

2. No fui residente de Carolina del Norte durante todo el año calendario 2019. ¿Cumpló los requisitos de la Subvención?

Si usted no fue residente de Carolina del Norte durante todo el año calendario 2019, no cumple con los requisitos de la subvención, a menos que esté casado, y usted y su cónyuge, que fue residente de Carolina del Norte durante todo el año calendario 2019, acuerden presentar una declaración conjunta de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019.

3. Se me otorgó una extensión de tiempo para presentar mi declaración de impuestos sobre ingresos en lo individual de Carolina del Norte de 2019. Aún no he presentado mi declaración de impuestos, ¿cumpló con los requisitos de la Subvención?

Sí. Usted cumplirá con los requisitos de la subvención si presenta su declaración de impuestos sobre ingresos en lo individual de Carolina del Norte de 2019 ante el Departamento de Rentas Internas antes del 15 de octubre de 2020, y sí cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos.

4. ¿Cómo puedo determinar si mi hijo cumple con los requisitos?

Para cumplir con los requisitos de la Subvención, su hijo tenía que ser un "hijo que cumple con los requisitos" para efectos de obtención del crédito tributario federal por concepto de hijos para el año fiscal 2019. En general, un niño cumple con los requisitos de obtención del crédito tributario federal concepto de hijos si cumple todas las siguientes condiciones:

1. El niño es su hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo que cumple con los requisitos, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, nieta, sobrina o sobrino).
2. El menor tenía menos de 17 años de edad a finales de 2019.
3. El menor no proporcionó más de la mitad de su propia manutención para 2019.
4. El menor vivió con usted durante más de la mitad de 2019.
5. El menor se declara como dependiente en la declaración de impuestos federales de usted correspondientes a 2019.
6. El menor no presenta una declaración de impuestos federal conjunta de 2019
7. El menor era ciudadano de los EE. UU., nacional de EE. UU. o extranjero residente de EE. UU.

Para obtener más información, consulte [Sección 24 del Código de Rentas Internas](#) o la [Publicación federal 972, Crédito tributario por concepto de hijos y crédito tributario por concepto de otros dependientes](#).

5. ¿Mi hijo tiene que tener cierta edad para que yo cumpla con los requisitos de obtención de la Subvención?

Sí. Para cumplir con los requisitos de la Subvención, el menor debe ser menor de 17 años de edad para finales de 2019.

6. Cumpló con los requisitos de la Subvención. ¿Cuánto recibiré?

Si usted cumple con los requisitos de la Subvención, recibirá un pago único de \$335 dólares.

7. Cumpló con los requisitos de la Subvención. Tengo dos hijos que cumplen con los requisitos. Recibiré \$335 dólares por cada hijo que cumple con los requisitos?

No. El monto de la Subvención es de \$335 dólares por persona que cumplen con los requisitos, incluso si la tal persona tiene dos o más hijos que cumplen con los requisitos.

8. No recibí una deducción de Carolina del Norte por concepto de hijo en mi declaración de impuestos en lo individual de Carolina del Norte de 2019 porque mi ingreso bruto de 2019 excedió el umbral estatal para mi estado civil para efectos de la declaración. ¿Cumpló los requisitos de la Subvención?

Depende. Cumplirá con los requisitos para recibir la Subvención si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos, incluido el requisito de que se le debe otorgar un crédito tributario federal por hijos para el año calendario 2019. Si no recibió un crédito tributario federal por concepto de hijos para el año calendario 2019 porque el crédito tributario federal fue eliminado según la ley federal, no cumple con los requisitos de la Subvención. Para propósitos de impuestos federales, el crédito tributario federal por concepto de hijos de 2019, se reduce cuando el ingreso bruto ajustado modificado de un contribuyente excede los \$400,000 dólares en el caso de personas que presentan una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge, y \$200,000 dólares para el resto de estatus de estado civil para la declaración de impuestos.

Para obtener más información, consulte la [Publicación federal 972, Crédito tributario por concepto de hijos y crédito tributario por concepto de otros dependientes](#).

9. Soy divorciado. ¿Cumpló con los requisitos de obtención de la Subvención?

Esta determinación se basa en la ley federal. Además de llenar los requerimientos de cumplimiento de requisitos, por lo general, su hijo debe ser reclamado por el "padre/madre que posee la custodia", quien es el padre/madre con quien vivió el niño durante un período de tiempo más largo durante el año. Sin embargo, el padre/madre que posee la custodia, custodia, puede ejecutar el Formulario Federal 8332, el cual establece que el padre/madre que posee la custodia, no reclamará dicho crédito tributario y el padre/madre que no posee la custodia, puede adjuntar el formulario y reclamar el hijo. El padre/madre o tutor/a que tenga la autoridad para reclamar al niño en su declaración de impuestos federales, tendrá la autoridad para reclamar al niño en la declaración de impuestos estatales y podrá recibir la Subvención.

Para obtener más información, consulte la [Publicación federal 972, Crédito tributario por concepto de hijos y crédito tributario por concepto de otros dependientes.](#)

10. Anteriormente presenté mi declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019 e informé mi estado civil como "casado que presenta una declaración por separado". ¿Cumplo los requisitos de la Subvención?

Si cumple con los requisitos de la Subvención si usted llena todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos.

11. Presenté mi declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019 e informé mi estado civil como "casado que presenta una declaración conjunta". ¿Recibiremos la Subvención cada uno, mi cónyuge y yo?

No. Para efectos de cumplimiento de requisitos de la subvención, los cónyuges que presentaron una declaración de impuestos individual de Carolina del Norte de 2019 son tratados como un individuo con el cumplimiento de requisitos.

Sección II: Cómo solicitar la Subvención de Crédito Tributario Extraordinario

1. Anteriormente presenté mi declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019. ¿Qué necesito hacer para solicitar la Subvención?

Usted **no tiene que hacer nada** para solicitar la Subvención. Usted recibirá su Subvención automáticamente si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos.

2. Anteriormente presenté mi declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019. ¿Debo llenar una solicitud de obtención de la Subvención?

No. Si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos, el Departamento de Rentas Internas le otorgará la Subvención automáticamente. Usted **no debe** presentar una solicitud por separado para obtener la Subvención.

3. No he presentado anteriormente mi declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019. ¿Qué necesito hacer para solicitar la Subvención?

Si a usted se le requirió presentar una declaración de impuestos en Carolina del Norte sobre ingresos en lo individual y no ha presentado aún su declaración de impuestos, debe presentar su declaración de impuestos antes del 15 de octubre de 2020. Usted recibirá la Subvención si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos.

Si usted no presentó su declaración de impuestos sobre ingresos en lo individual de Carolina del Norte de 2019 únicamente porque su ingreso bruto correspondiente al año calendario 2019 no excedió los requerimientos estatales de declaración tributaria, **usted debe** llenar una solicitud del Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario antes del 15 de octubre de 2020. Usted recibirá la Subvención si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos.

4. No se me requiere presentar declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte de 2019. No he presentado mi declaración de impuestos todavía, ¿Puedo solicitar la Subvención en lugar de presentar la declaración de impuestos sobre ingresos en lo individual de Carolina del Norte de 2019?

No puede hacerlo. Si a usted se le requiere presentar declaración de impuestos en Carolina del Norte de 2019 sobre ingresos en lo individual, debe presentar su declaración de impuestos antes del 15 de octubre de 2020. Si presenta su declaración de impuestos antes del 15 de octubre de 2020, usted recibirá la Subvención si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos.

5. ¿Cuándo es el último día en que puedo presentar mi declaración de impuestos sobre ingresos individuales de Carolina del Norte de 2019 y cumplir con los requisitos para recibir la Subvención?

El 15 de octubre de 2020.

6. ¿Cuándo es el último día en que puedo enviar mi solicitud para el Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario y cumplir con los requisitos para recibir la Subvención?

El 15 de octubre de 2020.

Sección III. Cómo recibir la Subvención de Crédito Tributario Extraordinario

1. **¿Cuándo emitirá el Departamento de Rentas Internas las Subvenciones?**

El Departamento de Rentas Internas comenzará a otorgar subvenciones lo antes posible a las personas que cumplan con los requisitos,- a más tardar el 15 de diciembre de 2020.

2. **¿Qué debo hacer si no recibí la Subvención antes del 15 de diciembre de 2020?**

Para recibir la Subvención, usted debe verificar que haya cumplido con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos. Si usted cumple con los requisitos para la recibir la Subvención y ya es una fecha posterior al 15 de diciembre de 2020, debe comunicarse con el Departamento de Rentas Internas de inmediato al 1-877-252-3052. El Departamento de Rentas Internas no emitirá Subvenciones después del 31 de diciembre de 2020.

3. **¿Recibiré la Subvención si actualmente le debo dinero al Departamento de Rentas Internas?**

Sí. Usted recibirá la Subvención si cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos, independientemente de si le debe dinero al Departamento de Rentas Internas. Ninguna deuda tributaria estatal que normalmente compensaría un reembolso de impuestos reducirá el monto de la Subvención.

4. **Recibí la Subvención en cheque de papel. ¿Cuánto tiempo tengo para depositar el cheque?**

Usted tiene 90 días para depositarlo, contados a partir de la fecha en que se emitió el cheque.

5. **Mi dirección cambió desde que presenté mi última declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte. ¿Qué necesito hacer para cambiar o corregirla y recibir la Subvención?**

Debe comunicarse con el Departamento de Rentas Internas de inmediato para corregir su dirección. Para obtener información adicional, consulte la siguiente página Web del Departamento de Rentas Internas: <https://www.ncdor.gov/address-change>.

6. **¿Existen pautas sobre cómo debo gastar esta Subvención?**

El propósito de la Subvención es ayudar a las personas que cumplen con los requisitos para saldar los gastos adicionales de educación a distancia o cuidado infantil en que hayan incurrido debido a COVID-19.

Sección IV. Otras disposiciones.

1. ¿Le quedará a deber al Departamento de Rentas Internas impuestos por la Subvención?

La ley federal determina si la Subvención se incluye en el ingreso bruto federal. Sin embargo, por lo general, para fines de impuestos federales todos los ingresos están sujetos a impuestos, a menos que estén específicamente exentos por la ley federal.

2. ¿Se incluirá la Subvención en mi ingreso sujeto a impuestos de Carolina del Norte?

No. La Subvención no está sujeta a impuestos individuales de Carolina del Norte. Al calcular el ingreso sujeto a impuestos de Carolina del Norte, puede deducir el monto de la Subvención si la Subvención se incluye en el ingreso bruto federal ajustado. El Departamento de Rentas Internas emitirá una guía adicional en las instrucciones para llenar el Formulario D-400 2020.

3. ¿Cuál es la diferencia entre la Subvención de Carolina del Norte y el cheque de estímulo que recibí del gobierno federal?

El Programa de Subvención de Crédito Tributario Extraordinario es un programa estatal administrado por el Departamento de Rentas Internas. El propósito de la Subvención es ayudar a las familias con hijos en Carolina del Norte que cumplen con los requisitos, dándoles apoyo económico para ayudar a saldar los gastos adicionales de educación a distancia o cuidado infantil en que hayan incurrido debido a la pandemia COVID-19. El Pago por Impacto Económico fue un programa federal administrado por el Servicio de Impuestos Internos en nombre del gobierno de los Estados Unidos.

4. Mi cónyuge falleció. ¿Cumplo con los requisitos de obtención de la Subvención?

Si usted cumple con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos, usted recibirá la Subvención aún si su cónyuge falleció.

5. ¿Recibirá la subvención una persona que ahora haya fallecido y que tuviera un hijo que cumple con los requisitos?

Una persona que cumpla con todos los requerimientos de cumplimiento de requisitos, recibirá la Subvención, aún si la persona murió antes de la emisión de la Subvención.

6. No me fue posible presentar la declaración de impuestos en Carolina del Norte de 2019 sobre ingresos en lo individual, ni tampoco presentar la solicitud para la Subvención antes del 15 de octubre de 2020. ¿Cumpliré con los requisitos para recibir la Subvención si presento la declaración de impuestos o si presento la solicitud para la Subvención antes del 15 de octubre de 2020?

No cumplirá con los requisitos.